



WED

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 352-2017-MDC.A.

Castilla, 15 de agosto de 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 018891, de fecha 11 de julio de 2017, presentado por la señora **JULIA ANGELA VIZCONDE ROBLES**, mediante el cual solicita Pago de Beneficios Sociales, Informe Nº 546-2017-MDC-SGRH-ESC.yARCH de fecha 18 de julio de 2017 emitido por la encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe Nº 724-2017-DC-SGRH-REM de fecha 18 de julio de 2017, emitido por el encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe Nº 249-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 19 de julio de 2017 emitido por la Subgerencia de Presupuesto, Informe Nº 134-2017-ABOG-JRRM-MDC-GAYF-SGRH de fecha 04 de agosto de 2017 emitido por el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe Nº 537-2017-MDC-GAJ de fecha 08 de agosto de 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto de solicitud de Vacaciones Truncas, y;

CONSIDERANDO:

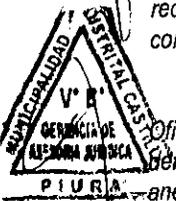
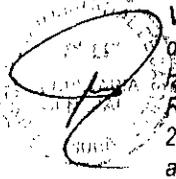
Que, conforme lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo Nº 018891, de fecha 11 de julio de 2017, la administrada presentado por la señora **JULIA ANGELA VIZCONDE ROBLES**, solicita Pago de Beneficios Sociales por haber laborado en esta Municipalidad Distrital de Castilla durante el periodo de marzo a octubre 2015 y agosto 2016;

Que, mediante Informe Nº 546-2017-MDC-SGRH-ESC.yARCH de fecha 18 de julio de 2017 emitido por la encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, da a conocer que la recurrente ha laborado en esta municipalidad en el Cargo Directivo de Confianza de Subgerente de Programas Sociales del 30.03.2015 al 07.09.2015, bajo los alcances del Régimen Administrativo de Servicios D.L. Nº 1057. A su vez señala que mediante Resolución de Alcaldía Nº 110-2016-MDC-A de fecha 02.03.2016 se declaro procedente la petición de la ex trabajadora Sra. Julia Ángela Vizconde Robles, en consecuencia otórguesele el monto de S/. 1,657.27 (Mil seiscientos cincuenta y siete con 27/100 soles) por los servicios no autónomos en el periodo comprendido entre el 01 de abril del 2015 hasta el 07 de setiembre de 2017;

Que, en el mismo orden de ideas la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos señala que la recurrente ha suscrito Contratos Administrativos de Servicios (CAS) en cumplimiento al Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; determinando que brindó servicios No Autónomos como Administradora del Terminal Terrestre en la Subgerencia de Transporte Transito y Viabilidad de la Municipalidad Distrital de Castilla y, tiene un record de servicios prestados a esta administración de 06 meses, por lo que recomienda se proceda al cálculo de la compensación de acuerdo a ley Nº 29849;

Que, mediante Informe Nº 724-2017-DC-SGRH-REM de fecha 18 de julio de 2017, emitido por el encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, ha practicado la siguiente Liquidación y sugiere se derive el informe a la Oficina de Contabilidad y Tesorería para verificar si el recurrente tiene alguna deuda pendiente, anexándose la presente liquidación:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 352-2017-MDC.A.

Castilla, 15 de agosto de 2017

LIQUIDACION DESCANSO FISICO TRUNCO

I. Periodos de Contratación

A) Del 01/03/2016 al 31/08/2016 : 00 a, 06 mes. 00 d.
 Tiempo Acumulado Interrumpido : 00 a, 06 mes. 00 d
 Durante el año 2016
 Cargos Desempeñados : Subgerencia de Transporte, Tránsito y Viabilidad
 Régimen Laboral : D.L. N° 1057 Contratación Administrativa de Servicios (CAS)
 Condición Laboral : Contratado Designado en Cargo Directivo Confianza

Periodos de Liquidación

Del 01/03/2016 al 31/08/2016 : 00 a, 06 mes. 00 d.
 Última Remuneración Percibida a AGO 2016 por S/. 3,000.00 (100%)
 S/. 3,000.00/ 12 = S/. 250.00 x 06 meses = 1,500.00

BASE LEGAL

Ley N° 29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga derechos laborales.
 Artículo 6 – Contenido INC – F.
 Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

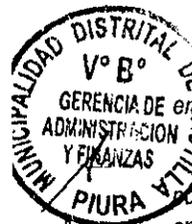
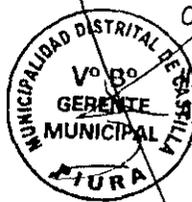
MONTO TOTAL: S/ 1,500.00

Que, mediante Informe N° 249-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 19 de julio de 2017, la Subgerencia de Presupuesto, emite la Cobertura Presupuestal N° 1484-2017 por el monto equivalente a S/ 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 134-2017-MDC-ABOG-JRRM-MDC-GAYF-SGRH de fecha 04 de agosto de 2017, emitido por el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos señala sobre la base de los informes técnicos y las normas antes indicias dicha solicitud de la Sra. JULIA ANGELA VIZCONDE ROBLES debe declararse PROCEDENTE. Asimismo recomienda a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal sobre la solicitud antes descrita y posteriormente se prosiga con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 537-2017-MDC-GAJ de fecha 08 de agosto de 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que al amparo del artículo 20° numeral 6 concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se emite Resolución de Alcaldía sobre pago por Descanso Físico Trunco, por el monto equivalente a S/. 1,500.00 (Un mil quinientos y 00/100 soles) conforme a la liquidación elaborado por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad en el Informe N° 724-2017-MDC-SGRH-REMA de fecha 18 de julio del 2017, a favor de la Sra. JULIA ANGELA VIZCONDE ROBLES por el tiempo de 00 años, 06 meses, 00 días, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento modificado por el Decreto Supremo N° 001-2011-PCM;

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveídos de fecha 14 de Agosto de 2017 indican que de la revisión efectuada, el recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 352-2017-MDC.A.

Castilla, 15 de agosto de 2017

Que, contando con las visaciones de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la petición formulada por la ex trabajadora **JULIA ANGELA VIZCONDE ROBLES**; en consecuencia, otórguese el monto equivalente a S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 Soles) por Pago de Vacaciones Truncas, por el periodo de 01 de marzo de 2017 y del 31 de Agosto del 2017, como consecuencia de la contratación a la cual ha estado sujeta; en atención a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; su Reglamento y modificaciones; y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución, y según la liquidación realizada por la Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento; del mismo modo notifíquese a la Sra. **JULIA ANGELA VIZCONDE ROBLES**; ex trabajadora municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Rodríguez Ramírez
ALCALDE

